

Política de Inversiones

Fundación Acción contra el Hambre

1. Introducción.

Uno de los principios de la Fundación es el de “transparencia”, por lo que se hace necesario, en el caso del manejo de fondos económicos que se destinan a inversiones, regular y establecer un marco de acción general así que definir las responsabilidades para la realización de dichas inversiones.

2. Normativa de referencia.

Esta política tiene como referencia legal

- El acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.
- La resolución de 19 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno del Banco de España viene publicado en el BOE número 7 de 8/1/2004, páginas 408 a 408 (1 pág.). Referencia: BOE-A-2004-320 para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero bajo la rúbrica de “restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro”.
- El acuerdo de 20 Febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro. BOE 05/03/2019.

3. Alcance (temático y geográfico)

Las inversiones que puede realizar la Fundación serán inversiones en activos (tanto materiales como inmateriales) o inversiones financieras. Ambos tipos de inversiones se realizarán con el fin de facilitar el alcance de los objetivos fundacionales dentro de lo que establecen los estatutos de la Fundación. No habrá limitación geográfica.

Inversiones en activos.

Las inversiones en activos tanto materiales como inmateriales se realizarán únicamente para facilitar la ejecución de proyectos concretos o la gestión operativa de la organización en el marco de su objetivo fundacional. Aquellas inversiones que por su volumen o especial tipo impliquen riesgos importantes para la organización serán aprobadas por el Patronato previa presentación por el Comité de Dirección de un análisis de viabilidad, posibles alternativas y recomendación. La determinación del límite de riesgo vendrá definida por la capacidad de actuación que el Comité de Dirección tiene delegado en sus poderes por el Patronato.

En caso de que la organización recibiese donaciones en activos en concepto de herencia y legados se realizará un análisis de la conveniencia o no de mantener dicha inversión. La recomendación oportuna será presentada por parte del Comité de Dirección al Patronato para su aprobación, si procede.

Los siguientes párrafos se centran en las inversiones financieras, aunque los valores y principios evocados también se aplicarán a las inversiones en activos.

4. Principios básicos.

Los **motivos** de las inversiones vienen de:

- a. Excedentes de liquidez de recursos libres de la organización, entendidos como aquellos excedentes temporales de tesorería.
- b. Excedentes de liquidez de donaciones afectas o subvenciones.
- c. Donaciones recibidas en conceptos de herencias y legados.
- d. Derechos y obligaciones con impacto en el patrimonio, como, p.e. derechos de cobro a largo plazo en otras monedas que el Euro.

El **objetivo** consiste en gestionar la tesorería eficientemente de manera que podamos maximizar nuestros rendimientos financieros siendo coherentes con nuestros principios y valores y garantizando las necesidades operativas para cumplir con nuestra misión. Objetivos fundamentales de las inversiones financieras son:

- a. La preservación del capital, es decir, minimizar el riesgo de pérdida operacional en términos reales.
- b. La generación de ingresos, de tal forma que las inversiones que se realicen se enfoquen a producir ingresos corrientes más que ganancias de capital para su destino a la financiación de la actividad ordinaria de la fundación.

Los **valores y principios generales** que rigen la gestión de las inversiones financieras de la organización son los siguientes:

- Nuestros valores que aplican a esta política: profesionalidad, neutralidad, independencia y transparencia.
- Principios financieros: seguridad, liquidez y rentabilidad. Asimismo se diversificará el riesgo vinculado a las inversiones.
- Principios sociales: no se colaborará con entidades, ni se invertirá en títulos o instrumentos financieros que no respeten los criterios de ética, responsabilidad social y medioambiental en las que cree la Fundación.

Los **criterios de selección** de las posibles inversiones financieras serán los siguientes:

- Solo se invertirá en valores e instrumentos financieros que preserven al 100% el capital invertido. Dicho de otro modo, no se especulará con los fondos que la Fundación recibe de sus donantes.
- Las inversiones de fondos de donaciones afectas o subvenciones siempre se harán respetando la voluntad de los donantes coherente con los principios de la Fundación.
- Siendo una Fundación Española, los excedentes de liquidez siempre serán invertidos en Euros y en entidades, instituciones o agencias de valores domiciliadas dentro de la Unión Europea.

Los **criterios de actuación** para la gestión de las inversiones financieras serán los siguientes:

- Las operaciones se realizarán siempre a precios de mercado y en los mercados oficiales.
- Las inversiones se establecerán en base al presupuesto anual, el flujo de caja proyectado, el análisis de riesgo y el portafolio vigente.
- Las personas autorizadas para decidir las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos y podrán decidir la contratación de

asesoramiento de terceros que, a su juicio, ofrezca suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Las **responsabilidades para la toma de decisión** serán las siguientes:

- El patronato es el responsable último de establecer y aprobar la política de inversiones de la Fundación. El Patronato ha delegado la responsabilidad del diseño, implementación y mantenimiento de esta política al Comité de Dirección, quien actúa bajo las recomendaciones del Comité de Patrimonio.
- El Comité de Patrimonio revisará las decisiones de inversión realizadas con la frecuencia oportuna, al menos una vez al año.
- El director financiero es el responsable de definir la estrategia de inversión consistente con esta política, de la definición del sistema de reporting así como del seguimiento de las inversiones y del portafolio. Reportará al Comité de Dirección sobre las inversiones realizadas con la frecuencia oportuna, al menos una vez al semestre.
- La ejecución de las inversiones de hasta 601 mil Euros se realizarán o por el Director General, o por dos personas autorizadas mancomunadamente tal y como figura en la delegación de poderes por el Patronato.

Otras informaciones de interés:

- Para garantizar el principio de transparencia esta política será de conocimiento público y estará publicada en la página Web de Acción contra el Hambre.
- Esta política fue aprobada en el Patronato de junio de 2011. La periodicidad de su revisión será bienal, a no ser que el Patronato, el Comité de Dirección o la Dirección Financiera pidan una revisión con antelación.
- Documentos de interés relacionados:
 - Cara de Principios y Código Ético de Acción contra el Hambre.
 - Código de Conducta de la CONGDE.
 - Misión y Visión de Acción contra el Hambre.
 - Plan Estratégico Nacional de Acción contra el Hambre.

5. Requisitos para la aplicación de la política.

Aprobada por parte del Comité de Patrimonio de la Fundación, no se prevé ningún otro requisito para la aplicación de esta política.

6. Control de versiones.

Versión 1.

Aprobada por el Comité de Auditoría de la Fundación el día 9 mayo de 2011.

Versión 2.

Aprobada por parte del Comité de Patrimonio de la Fundación el día 8 abril de 2013.

Versión 3.

Aprobada por parte del Comité de Patrimonio de la Fundación el día 13 abril de 2015.

Versión 4.

Aprobada por parte del Comité de Patrimonio de la Fundación el 27 Marzo de 2017.

Versión 5

Aprobada por parte del Comité de Patrimonio de la Fundación el 8 Abril de 2019.

Versión 6: - siendo la vigente

Aprobada por el Patronato en Reunión Ordinaria de Patronato del 17 de junio de 2020.